

CONFECÁMARAS
TARIFAS PARA EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE OPERADORES DE
LIBRANZA
AÑO 2026

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 3440 de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con lo establecido por artículo el 313 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las tarifas, entre otros, deberán ser calculadas en Unidad de Valor Básico -UVB-. En tal sentido, las tarifas del Registro Único Nacional de Operadores de Libranza son ajustadas y calculadas con base en la UVB vigente para el año 2026 fijada por la Resolución 3488 del 31 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las tarifas vigentes para el año 2026 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Inscripción inicial en el registro	5,3	64.000
2. Renovación anual de la inscripción	5,3	64.000
3. Concepto de actualización	1,44	17.400